Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DICTAMEN CEO MAG Nº 41/2017

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN MAG N° 02/2017
"ADQUISICIÓN DE KIT DE SEMILLAS PARA HUERTA FAMILIAR" - ID Nº 334.799

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. GLADYS ESCOBAR**, **Sra. FATIMA SANTANDER, Ing. Agr. FRANCISCO PANIAGUA y la Lic. GABRIELA PORTILLO**, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el llamado **"ADQUISICIÓN DE KIT DE SEMILLAS PARA HUERTA FAMILIAR"**, iniciado bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN MAG N° 02/2017,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 334.799, y que el PBC fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y a su vez en un Diario de Gran Circulación, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por **Total.**

CONTRATO ABIERTO: No.

PLURIANUAL: No.

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 24 de agosto del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 18/2017, que forma parte del presente dictamen, en la que se hizo constar entre otros, las firmas que han presentado oferta en la fecha y hora señaladas en el PBC conforme al siguiente resumen:

Nº	OFERENTES:	Precio Total Ofertado Gs.
1	TODOINOX S.R.L.	**1.742.964.000**
2	AGRO KOETI COM.	**1.714.984.000**
3	AGROIMPERIO	**1.414.200.000**
4	AGROPECUARIA SANTA RITA	**1.657.020.000**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibiliten la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a los cuales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**TODOINOX S.R.L.**	**AGRO KOETI de Patricia Karina Ozorio**	**AGROIMPERIO de Elpidio Cáceres**	**AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Griselda Sosa Ríos**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia simple de la Cédula de Identidad del Firmante (Pers. Física)	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple
Copia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídica)	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Copia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Pers. Jurídica)	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes han invocado en sus ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias respectivas.

En consecuencia las ofertas de las empresas: **TODOINOX S.R.L., AGRO KOETI de Patricia Karina Ozorio, AGROIMPERIO de Elpidio Cáceres y AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Griselda Sosa Ríos**, han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas ofertas EVALUABLES.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*".

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, citadas precedentemente, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial y que han resultado EVALUABLES, para las etapas subsiguientes, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos **del "ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS"**, el cual forma parte integrante del presente informe.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el análisis de las ofertas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Análisis de Precios, Experiencia y Capacidad Técnica, así como las Especificaciones Técnicas.

Según se desprende del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS"**, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **AGROIMPERIO de Elpidio Cáceres**, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma.

Que luego del examen realizado a la oferta de la firma **AGROIMPERIO de Elpidio Cáceres** y conforme al detalle que se indica en el **ANEXO IV "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"**, se realizan las siguientes observaciones:

Luego del análisis a los documentos formales se constata que la firma, si bien a fs. 23 de su oferta ha presentado una Copia simple del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS) (DISE – SENAVE), la misma NO ha cumplido con la forma requerida en el PBC, específicamente con el Criterio indicado en la Sección II, Punto 2, inc. c) (Experiencia y Capacidad Técnica), el cual expresamente solicita "*Copia autenticada del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS) (DISE – SENAVE)*". También a fs. 24 al 41 de su oferta ha presentado copia simple de los Balances Generales de los años 2014, 2015 y 2016, siendo que el PBC, en la Sección II., Punto 2 inc. a) requiere como criterio de evaluación de la capacidad financiera: "*Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2014, 2015 y 2016…*", el cual no fue cumplido. Además, se ha constatado que a fs. 16 al 20 de su oferta, ha presentado Copia Simple de las Autorizaciones del Fabricante y/o Representante emitidas por las firmas Nutrivet Import-Export S.A., Rural Makro Import-Export S.A., Agro Norte, Centro Agropecuario S.A. y Ocean Quality S.R.L, sin embargo el PBC requiere textualmente: "*Carta de Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Sub Distribuidor: Original o copia autenticada por escribanía de la Autorización del Fabricante o documento vigente que acredite fehacientemente que el oferente es: Representante, importador, Distribuidor Autorizado, o sub Distribuidor de la Marca del bien ofertado*", por lo que la firma no ha dado cumplimiento a lo requerido en las bases de la licitación. (*)

Por las razones mencionadas precedentemente, la firma **AGROIMPERIO de Elpidio Cáceres,** es **DESCALIFICADA**, por no dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y, en consecuencia, se continua con la evaluación de la segunda oferta más baja en precio, recayendo en la firma **AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Griselda Sosa Ríos**, la cual será igualmente objeto de evaluación respecto a la documentación formal presentada, dejándose constancia de lo siguiente: a fs. 24 de su oferta ha presentado una Copia simple del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS) (DISE – SENAVE), la misma NO ha cumplido con la forma requerida en el PBC, específicamente con el Criterio indicado en la Sección II, Punto 2, inc. c) (Experiencia y Capacidad Técnica), el cual expresamente solicita "*Copia autenticada del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS) (DISE – SENAVE)*". (*)

Debido a los motivos mencionados precedentemente, la firma **AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Griselda Sosa Ríos,** es **DESCALIFICADA**, por no dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y, en consecuencia, se continúa con la evaluación de la siguiente oferta más baja en precio, recayendo en la firma **AGRO KOETI de Patricia Karina Ozorio.**

Se deja constancia además, que si bien las firmas **AGROIMPERIO de Elpidio Cáceres y TODOINOX S.R.L.,** han cotizado dos ítems con bienes de origen nacional, NO fue aplicado el beneficio del margen de preferencia establecido en el PBC, considerando que ninguno de los oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, junto con su oferta y que ya no le fueron solicitados posteriormente, considerando el incumplimiento de la documentación formal presentada en el caso de **AGROIMPERIO de Elpidio Cáceres,** cuya explicación ya fuera realizada párrafos arriba y, en el caso de **TODOINOX S.R.L.,** la misma ya no se encuentra dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen e igual quedaría en el cuarto lugar.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el análisis de la oferta de la firma **AGRO KOETI de Patricia Karina Ozorio**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que precisa de la presentación de documentación formal y no sustancial. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de las contestaciones respectivas, y encomendar, el pedido formal a ser realizado al oferente, a través de uno de los miembros.

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota respectiva a la firma, a fin de solicitar la presentación de los documentos de carácter formal omitidos, conforme se detalla a continuación:

- Nota DC Nº 380/17, remitida a la firma **AGRO KOETI de Patricia Karina Ozorio**, y recepcionada conforme al acuse realizado en el documento, por la Sra. Patricia Ozorio.

Como consecuencia de la solicitud realizada, ha presentado documentos dentro del plazo otorgado, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

En lo que respecta al criterio de análisis de precios ofertados y conforme se acredita en el **ANEXO I**, no fue necesario solicitar al oferente **AGRO KOETI de Patricia Karina Ozorio** la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, considerando que los precios unitarios cotizados, no se hallan situados por encima del veinte por ciento (20 %) ni por debajo del treinta por ciento (30%), de la estimación del costo (precio referencial) preparada por esta Convocante.

Luego de verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que se ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, en tal sentido, fueron analizadas, la Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Análisis de Precios, Experiencia y Capacidad Técnica,, constatándose que CUMPLEN con los mismos, según consta en el **ANEXO IV – PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA"**.

(*) Obs: Conforme se visualiza en el Anexo IV, hay campos donde se indica la leyenda NO PRESENTA, al respecto el Comité manifiesta que ya no consideró solicitar a los oferentes **AGROIMPERIO de Elpidio Cáceres** y **AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Griselda Sosa Ríos,** las documentaciones formales omitidas, debido a que al analizarse las documentaciones formales, que ya se encontraban incluidas en la oferta, al momento de la apertura de sobres, y constatarse su INCUMPLIMIENTO, resulta suficiente para la DESCALIFICACIÓN de las mismas.

Continuando con la evaluación se ha consultado en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de verificar si la propietaria y firmante de la oferta, figura o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	AGRO KOETI de Patricia Karina Ozorio – C.I. Nº 1.187.241
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observan datos

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que la empresa **AGRO KOETI de Patricia Karina Ozorio,** NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente. Con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas, y luego del examen realizado por el técnico designado por la Dirección de Extensión Agraria, la oferta CUMPLE con las indicadas en el PBC.

En cuanto a la capacidad financiera de las firmas **AGRO KOETI de Patricia Karina Ozorio**, se ha analizado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma **AGRO KOETI de Patricia Karina Ozorio,** resulta que la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es una "**OFERTA CALIFICADA"**.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 335/2017, se dispone del total del crédito presupuestario, para la adquisición deseada.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el **Art. 63** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda, **ADJUDICAR**, conforme al detalle del "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **AGRO KOETI de Patricia Karina Ozorio,** por un monto total de **Gs. 1.714.984.000 (GUARANIES UN MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL).**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, Planilla de Verificación Documentaria y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:00 horas del día 30 de agosto del 2017, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. GLADYS ESCOBAR
Miembro CEO-MAG

Sra. FATIMA SANTANDER
Miembro CEO-MAG

Ing. Agr. FRANCISCO PANIAGUA
Miembro CEO-MAG

Lic. GABRIELA PORTILLO
Miembro CEO-MAG

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)									TOTAL			
	2014			2015			2016						
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Ratio 2014	Ratio 2015	Ratio 2016	Promedio
AGRO KOETI	404.895.858	174.528.182	**2,3**	328.498.354	58.178.030	**5,6**	181.754.857	1.140.910	**159,3**	**2,3**	**5,6**	**159,3**	**55,8**

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)									TOTAL			
	2014			2015			2016						
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Ratio 2014	Ratio 2015	Ratio 2016	Promedio
AGRO KOETI	174.528.182	901.629.561	**0,2**	58.178.030	789.259.377	**0,1**	1.140.910	742.490.449	**0,0**	**0,2**	**0,1**	**0,0**	**0,1**

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)									TOTAL			
	2014			2015			2016						
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Ratio 2014	Ratio 2015	Ratio 2016	Promedio
AGRO KOETI	11.897.726	300.000.000	**0,0**	3.979.966	300.000.000	**0,0**	10.268.192	300.000.000	**0,0**	**0,04**	**0,01**	**0,03**	**0,03**

Abog. Gladys Escobar

Ing. Agr. Francisco Paniagua

Sra. Fatima Satander

Lic. Gabriela Portillo

ANEXO IV - PLANILLA DE VERIFICACION DE DOCUMENTAL

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN C.E. MAG N° 02/2017

"ADQUISICIÓN DE KIT DE SEMILLAS PARA HUERTA FAMILIAR"

	AgroImperio		Agropecuaria Santa Rita		Agro Koeti	
Formulario de Oferta * - Monto Total Guaraníes *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* : 5% del monto total ofertado *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**						
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica		No Aplica		No aplica	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Patente Municipal vigente.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos						
Copia autenticada del certificado de inscripción en el Registro Nacional de comerciantes de semillas (RNCS) (DISE – SENAVE)	Presenta	No cumple	Presenta	No Cumple	Presenta	Cumple
La descripción Técnica y/o Catálogos de los Bienes ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.	No presenta		No presenta		Presenta	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO					Presenta	Cumple
Carta de Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Sub Distribuidor *Original o copia autenticada por escribanía de la Autorización del Fabricante o documento vigente que acredite fehacientemente que el oferente es: Representante, importador, Distribuidor Autorizado, o sub Distribuidor de la Marca del bien ofertado.*	Presenta	No cumple	Presenta	Parcial	Presenta	Cumple
Cualquier otro documento adicional requerido.						
Copia de contratos y/o facturaciones, con empresas publicas y/o privadas de los (3) tres últimos años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de documentos, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	No presenta		Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Haber generado, durante los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016), un volumen de negocios igual o superior al 35 % de su oferta. El oferente deberá demostrar su volumen de negocios. NOTA PARA EL OFERENTE: El volumen de negocios se define como la sumatoria total de las facturas legales correspondientes a ventas de semillas por el oferente, en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016).	Presenta	Cumple	No Presenta		Presenta	Cumple
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Currículum de la empresa que justifique su experiencia en ventas de semillas con una antigüedad mínima de 3 (tres) años dentro del mercado nacional.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Copia autenticada de Matrícula del Comerciante (Empresas Unipersonales).	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2014, 2015 y 2016, que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.	Presenta	No cumple	No presenta		Presenta	Cumple
Ratios Financieros de los años 2014, 2015 y 2016.	No Presenta		No presenta		Presenta	Cumple
Certificado de Origen Nacional (para la aplicación de margen de preferencia)	No presenta		No presenta		No presenta	

Abog. Gladys Escobar

Ing. Agr. Francisco Paniagua

Sra. Fatima Satander

Lic. Gabriela Portillo